



LAGUNA BLANCA, 02 DE FEBRERO DEL 2023.

N° 007 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N°8434/2022, de fecha 06 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1047 ("Sección D"), de fecha 23 de septiembre del 2022, el cual aprueba Convenio de Transferencia Recursos, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- i) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de diciembre del 2021, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"** del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1183 ("Sección D"), de fecha 30 de diciembre del 2021, el cual aprueba la Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y de Familia, de la Región de Magallanes y de la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"**.
- k) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 24/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- l) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- m) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMU, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**



- n) El Decreto Alcaldicio N°068 ("Sección C"), de fecha 13 de octubre del 2022, el cual aprueba Bases Administrativas, Especiales, demás antecedentes y anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- o) El Decreto Alcaldicio N°075 ("Sección C"), de fecha 02 de noviembre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- p) El Certificado N°114/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- q) Certificado N°121/2022 emitido por Don Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- r) El Decreto Alcaldicio N°078 ("Sección C") de fecha 11 de noviembre de 2022 el cual adjudica la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- s) El Decreto Alcaldicio N°085 ("Sección C") de fecha 25 de noviembre de 2022 el cual aprueba contrato para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- t) El Decreto N°087 ("Sección C") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba Acta de Entrega de Terreno para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- u) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- v) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- w) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- x) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- Que, Bastián Chacón Ruiz residente de la obra, mediante el Ord.N°002 de fecha 31 de enero de 2023, solicita aumento en 25 días de corrido para ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- 2.- Informe emanado por Don Cristopher Alarcón Fierro ITO (Inspector Técnico de Obra) de la ya nombrada obra.
- 3.- Que, el memorándum N°06 de fecha 02 de febrero 2023, emanano por Director de la Secretaria Comunal de Planificación, Don Alex Bahamonde, el cual sugiere al Sr. Alcalde autorizar el aumento de plazo en 25 días de corrido.
- 4.- Providencia N°78 de fecha 02 de febrero de 2023, en el cual el Sr. Alcalde autoriza el aumento de plazo.



DECRETO

1.-APRUEBESE el aumento en el plazo de ejecución de la obra por 25 días de corrido para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**

2.- **AMPLIESE** la fecha de término de la obra en ejecución para el día 06 de marzo de 2023.

3.-**PROCEDASE** a la publicación del presente documento en el portal de Mercado Público registrado bajo el ID 4052-26-LP22

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



BERNARDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA